



Leonardo García Fernández de Sevilla
NOTARIO

Marqués de la Vega de Anzo, 1
33007 Oviedo (Asturias)

*NOTARIA
ECCENOR*

Tel.: 985 20 83 51

Fax: 985 20 89 75

4410

DR5723546

06/2017



0,15 €



D.Q.F.

**PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y
SUMINISTROS ASTURIAS S.A. A FAVOR DE DON DIEGO**

JAVIER MEDINA VICUÑA

NUMERO: MIL CIENTO NUEVE. -----

En Oviedo, mi residencia, a diecinueve de diciembre
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA,**
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

COMPARECE:

Don Fernando Alonso Cuervo, mayor de edad, con
domicilio profesional en Llanera (Asturias),
Polígono de Silvota, Parcela 63, con D.N.I. y
N.I.F. 9355697X. -----

Interviene en nombre y representación, de la
sociedad denominada **"INGENIERÍA Y SUMINISTROS
ASTURIAS S.A."**, domiciliada en Llanera, Polígono de
Silvota, parcela 63, Asturias, constituida por
tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada

por el Notario de Oviedo, Don Antonio García Alonso, el día 26 de octubre de 1979, bajo el numero 1.480 de protocolo. Adoptó sus estatutos mediante acuerdo elevado a público en escritura autorizada por el notario de Oviedo D. Oscar López de Riego, el 25 de noviembre de 1991, bajo le número 2.926 de su protocolo, la que figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.170, Folio 16, Hoja As-2.775. ----
C.I.F. **A-33024258**. -----

Constituye su objeto social, la prestación de servicios de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de servicios de asesoría empresarial y servicios de apoyo logístico y de gerencia de empresas, junto con todas las actividades auxiliares propias de tal servicio, como asesoría técnica, contable, fiscal, laboral, jurídica, secretariado, archivo y otros servicios auxiliares de empresa. La explotación de una Oficina de Ingeniería dedicada a proyectos mecánicos, eléctricos, de obra civil, automoción, montaje e instalación de estas clases, compraventa y depósito de materiales de igual índole, preparación técnica de personal con tal finalidad,

DR5723547

06/2017



0,15 €



asesoramiento de particulares y empresas; dirección de obras e investigación industrial, y todo lo con ello relacionado. -----

Hace uso de tal representación como Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, a contar desde el 29 de octubre de 2015 según acuerdo de la junta, elevado a público mediante escritura de 18 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla, al número 363 de su protocolo, y cuyas facultades fueron delegadas en acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2016, elevado a público mediante escritura de fecha 18 de febrero de 2016, otorgada ante el notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla, al número 150 de su protocolo. Asevera el señor compareciente que está en el ejercicio del cargo invocado y que no ha variado la capacidad jurídica, domicilio y objeto de la Sociedad que representa. -----

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. -----
Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la **consulta realizada** en la base de datos de titularidad real, previa a la firma, manifestando el representante de **INGENIERÍA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.**, en adelante, también, **BES**, que los datos relativos al titular real son correctos y no se han modificado. Constan de sus manifestaciones los datos personales. Identifico al compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad y, como interviene, lo juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **OTORGAMIENTO DE PODER**, a cuyo fin.-----

DICE:

Que confiere poder, a favor de **don Diego Javier Medina Vicuña**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y con cédula de identidad 171032957-2, para que en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA Y**

DR5723548

06/2017



SUMINISTROS ASTURIAS, S.A, pueda llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias a fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el inciso cuarto del artículo seis de la ley de compañías, así como para representar a la sociedad poderdante ante cualquier institución pública o privada, contestar demandas y cumplir las demás obligaciones, sin que por ningún motivo esta representación signifique que el apoderado sea personalmente responsable por las obligaciones de la sociedad poderdante. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo

por sí; y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de conocer al otorgante por su reseñado documento nacional de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad legal, de haber leído al compareciente la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla de por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso notarial, serie DR, números 5718474, 5718475 y 5718476, yo, el Notario, DOY FE.

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA- -----

Está la firma del señor compareciente. -----

Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --

DR5723549

06/2017



0,15 €



ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para INGENIERÍA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A., en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie DR, números 5723546 y los tres siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.

[Handwritten signature]



FE PÚBLICA NOTARIAL



0226288658



1000
1000
1000



1000
1000
1000



DH9810302

09/2016

**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS

Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by

A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of

Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / à

6.- el día 19 de Diciembre de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 4510/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre

10.- Firma:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





NOTARIO